

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00162-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: EDILBERTO SÁENZ JARABA
DEMANDADO: AYO CONSTRUCCIONES S.A.S.

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: 20001310500120220016200

Valledupar, 28 de noviembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez comunicando que, la parte demandante presentó memorial manifestando haber realizado notificación personal a la parte demandada.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00162-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: EDILBERTO SÁENZ JARABA
DEMANDADO: AYO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Valledupar, 1 diciembre de 2022.

AUTO

Se decide respecto de la constancia de notificación personal allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Por medio de memorial allegado a este despacho el 28 de octubre de 2022, la parte demandante manifiesta que, realizó notificación personal a la parte demandada por medio de correo electrónico, conforme lo establece el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, revisado el memorial, se observa que, en efecto, el mensaje fue enviado al correo electrónico consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandada, sin embargo, aún no ha realizado los trámites de notificación como es debido, dado que, no se evidencia **CONSTANCIA DE RECIBIDO DEL MENSAJE ENVIADO AL CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO, NI ALGUNA PRUEBA QUE PERMITA A ESTE DESPACHO CONSTATAR QUE EL DESTINATARIO HAYA TENIDO ACCESO A DICHO MENSAJE como lo exige la norma en comento.**

Por tal razón, se le requiere a la parte actora que, aporte constancia de recibido del envío de ese mensaje, para demostrar la debida notificación de la demandada AYO CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Deysi Hernández Santiago.

